



ADARGOMA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, CONSEJERA-SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS

CERTIFICA:

Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en fecha 20 de septiembre de 2022, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

2.- CONTRATO DE SEGURIDAD PRIVADA DEPENDENCIAS DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA EN TODO EL TERRITORIO INSULAR REFERENCIA: 2021/00022970M. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Visto el informe propuesta firmado el 20.09.2022 por el Técnico de Contratación, D. Rubén Sánchez de León y por el Jefe de Servicio de Contratación, D. Roberto Chinesta Oliva, cuyo texto íntegro figura en el Expediente TAO nº: 2022/22970M CSV: 14160007275652521752 en <http://sede.cabildofuer.es>, y que servirá de motivación al presente acuerdo:

Atendida PROVIDENCIA de fecha 20.09.2022 del Presidente del Cabildo de Fuerteventura, en la que se solicita se eleve propuesta de resolución, de acuerdo con lo fijado en el art. 152.4 de la LCSP, ante la decisión de desistimiento del procedimiento por parte de la Administración, por haberse advertido errores no subsanables en las normas de preparación del contrato denominado "CONTRATO DE SEGURIDAD PRIVADA DEPENDENCIAS DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA EN TODO EL TERRITORIO INSULAR, se INFORMA:

PRIMERO:- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29.08.2022 se aprueba el expediente de contratación denominado "CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA DE LOS EDIFICIOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA", mediante procedimiento abierto con tramitación de urgencia y sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de dos millones cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos treinta y nueve euros con tres céntimos (2.429.439,03 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de ciento cincuenta y ocho mil novecientos treinta y cinco euros con veintiséis céntimos (158.935,26 €). El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de diez millones ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos dieciocho euros con nueve céntimos (10.898.418,09 €)", así como el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 14.03.2022 y el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares de fecha 25.08.2022 que han de regir la contratación.

SEGUNDO:- Habiéndose detectado error no subsanable de la documentación preparatoria del contrato, en concreto del estudio económico que afecta tanto al Pliego de Prescripciones Técnicas como al Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

El estudio económico no refleja las necesidades reales de horas de servicio que necesita la Administración y por consiguiente el cálculo del Presupuesto Base de Licitación no es el adecuado para este procedimiento.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en virtud del Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1183 de 12 de marzo de 2021, y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno Insular.

A la vista de cuanto antecede el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157604220054007126 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 2b0d59bf931e4d



PRIMERO:- Desistir el procedimiento del contrato denominado "CONTRATO DE SEGURIDAD PRIVADA DEPENDENCIAS DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA EN TODO EL TERRITORIO INSULAR", por haberse advertido errores no subsanables en las normas de preparación del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 152.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO:- Mantener los trámites y documentos que no se hayan visto afectados por los errores no subsanables en las normas de preparación del contrato.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

Firmado electrónicamente el día
21/09/2022 a las 11:30:03
El Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

Firmado electrónicamente el día 21/09/2022 a las
9:53:20
El Consejero-Secretario del Consejo de Gobierno
Insular
Fdo.: Adargoma Hernández Rodríguez

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157604220054007126 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 2b0d59bf1931e4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2b0d59bf1931e4d>